

ACUERDO REGIONAL N° 414 -2022-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Extraordinaria celebrada a los 17 días del mes de octubre del 2022, en la Sala Virtual de la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 139° del Reglamento Interno del Consejo establece que las *Comisiones Investigadoras* son aquellas que el Consejo Regional determina circunstancialmente como consecuencia de denuncias, quejas y/o presunción de irregularidades que se presenten en el desempeño de la función pública por parte de los gerentes, funcionarios o empelados del Gobierno Regional Junín.

Que, habiéndose generado un extenso debate respecto al documento remitido por parte del Procurador Público Regional, el Oficio N° 154-2022-GRJ/PPR, de fecha 05 de setiembre de 2022 a la Secretaría Ejecutiva de Consejo, en el que remite información solicitada respecto al proceso judicial del Vicegobernador, lo cual, adjunto 08 folios, en el que anexa el Oficio N° 252-2022-PGE-PPAD JUNÍN de la Procuraduría Pública Anticorrupción de Junín y demás. Por lo que, la Secretaría Ejecutiva (E) menciona que el inicio del Procedimiento Administrativo lo ha generado la Sub Directora Regional de Recursos Humanos - Abg. Noemí León el cual solicitó información de carácter urgente sobre la situación laboral del Vicegobernador y es un acto administrativo que se tiene que continuar elaborando el expediente para dar al Consejo la información completa para que puedan dilucidar una decisión cada uno de los Consejeros. Asimismo, reitera que en sesión de consejo de fecha 16 de agosto hizo conocer al pleno de consejo que la Sub Directora de Recursos Humanos ha solicitado al Consejo Regional la situación actual del Vicegobernador, pero no se llegó a ningún acuerdo.

Que, la Consejera Arias indica que le parece una falta de ética profesional querer confundir al Pleno de Consejo, siendo que la Secretaría Ejecutiva indica que actuó de manera personal y particular con respecto a las consultas que hizo a Procuraduría y como es particular le respondieron personalmente. Además, la funcionaria no podría eximirse de responsabilidad, ya que por más que la documentación venía dirigido a la Secretaría Ejecutiva tenía la función de informar al Pleno de Consejo formalmente.

Que, el Consejero Jorge Rojas menciona que el documento de Procuraduría no tiene que desestimarse, ya que es un informe del defensor del estado, y es preciso que todos los Consejeros tengan en sus correos electrónicos la información de manera completa.

Que, después de lo vertido por Secretaría Ejecutiva y demás Consejeros, el Consejero Abimael Rojas indica que a pesar de que la Secretaría Ejecutiva conocía el informe de Procuraduría no puso de conocimiento al Pleno de Consejo Regional sobre la negación de apelación que en su momento había

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Jorge Luis Buendía Villena
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Lucila María Chávez Corhamaca
Secretaría Ejecutiva (E)



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



planteado la defensa del Vicegobernador Clever Mercado Méndez, siendo un tema de interés regional. En tal sentido, pide que se conforme una Comisión Investigadora a fin de determinar si hubo o no responsabilidad de la Secretaria Ejecutiva de Consejo Regional al no comunicar sobre el informe de Procuraduría al Consejo Regional (Oficio N° 154-2022-GRJ/PPR, de fecha 05 de setiembre de 2022), ya que Consejo Regional hubiese tomado la decisión de solicitar los documentos fedatados en su debido tiempo.

Que, el Pleno del Consejo Regional acuerda, aprobar el pedido refrendado por el Consejero Abimael Rojas Ticse. Asimismo, con los votos en contra de los Consejeros Luis Carhuallanqui y Jesús Lara.

El Consejo Regional con el voto de la **MAYORÍA** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, una Comisión Investigadora a fin de determinar si hubo o no responsabilidad de la Secretaria Ejecutiva (E) de Consejo Regional al no comunicar a los miembros del Consejo Regional sobre el documento de Procuraduría Pública Regional (Oficio N° 154-2022-GRJ/PPR, de fecha 05 de setiembre de 2022). El cual está conformada por los siguientes integrantes:

- PRESIDENTE Consejero Abimael Pascual Rojas Ticse.
- VICEPRESIDENTE Consejero Saúl Arcos Galván.
- MIEMBRO Consejera Tatiana Erlinda Arias Espinoza.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRESENTAR, el informe de la Comisión Investigadora la segunda sesión ordinaria del mes de noviembre del año en curso.

Dado en la Sala Virtual del Consejo Regional de Junín a los, 17 días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN


Jorge Luis Buendía Villena
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Luis Carhuallanqui
Consejero